

QUILMES, 10 de febrero de 2010

VISTO: el expediente 827-0129/2010, por el que se tramita la solicitud de licencia extraordinaria de la Dra. Cintia Rivero, y el Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente (Res. CS N° 136/94 y modificatorias) Y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Cintia Rivero realizará una estadía de investigación en el Departamento de Biocatálisis del Instituto de Catálisis y Petroleoquímica del Consejo Superior de investigaciones Científicas (CSIC) de Madrid (España), con el objetivo de realizar actividades de investigación en el marco de su proyecto posdoctoral, dirigido por el Dr. Jorge Trelles.

Que la mencionada solicitud se encuadra dentro de los términos previstos por el art. 22 inciso e) y art. 27 inciso 1 del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente de esta Universidad (Res. CS N° 136/94 y modificatorias).

Que es atribución del Consejo Superior otorgar las Licencias Extraordinarias por Estudios de Interés General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior reconocer y declarar de interés general las actividades de investigación que desarrollará la Dra. Cintia Rivero en el Departamento de

Biocatálisis del Instituto de Catálisis y Petroleoquímica del Consejo Superior de investigaciones Científicas (CSIC) de Madrid (España).

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia con goce de haberes a la Dra. Cintia Rivero, DNI 27.273.680, desde el 15 de marzo hasta el 15 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 005/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología